

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 19 de Febrero de 1944

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 41

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Junta Provincial de Beneficencia

Incaudo expediente para clasificar como Fundación benéfica de carácter particular, la instituida en CANSECO, de esta provincia, por D. Gregorio Fernández Requejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 y los siguientes de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia pública a los interesados en sus beneficios y representantes, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de Febrero de 1944.

El Gobernador civil,

547

#### Diputación provincial de León

Bases para la provisión, por oposición, de una plaza de Médico Inspector de la Beneficencia Provincial.

1.ª La Excmo. Diputación Provincial de León, anuncia la provisión de una plaza de Médico Inspector de la Beneficencia Provin-

cial, por el sistema de oposición entre Doctores y Licenciados en Medicina.

2.ª Dicho Médico Inspector, además de las funciones propias de su denominación, tendrá la obligación de emitir informe en cuantos asuntos de Beneficencia Provincial o relacionados con ella someta la Corporación o la Presidencia de la misma a su conocimiento, así como el deber de proponer cuantas modificaciones y mejoras considere convenientes para la mayor eficacia de los Servicios provinciales benéficos; análogamente actuará en los problemas provinciales de índole higiénica o sanitaria; además tendrá la consideración de Médico Oficial de la Corporación, a cuyos funcionarios y empleados prestará los servicios profesionales, de oficio o retribuidos, que le ordene el Sr. Presidente de la misma.

3.ª La remuneración de este cargo será la que figure en los presupuestos ordinarios anuales, integrada por el sueldo inicial, no inferior a 7.500 petas, y quinquenios graduales del 10 por 100, con máximo de ocho. Para gastos de viaje disfrutará de dietas y gastos de locomoción, según corresponda a los Ingenieros Encargados.

4.ª Para tomar parte en la oposición habrá que solicitarlo mediante escrito reintegrado por timbre, que habrá de haber tenido entrada en el Registro de documentos de la Corporación dentro del plazo de un mes, a partir del día en que se publique la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañado de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.

b) Título facultativo o documento oficial de análogo valor.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Idem de buena conducta.

e) Idem de no padecer defecto que le imposibilite o dificulte ejercer el cargo.

f) Idem de haber prestado servicios profesionales de carácter oficial (estatal, provincial o municipal) durante cuatro años al menos.

g) Documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Documentos que justifiquen, en su caso, la inclusión en alguno de los grupos preferentes establecidos por la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

i) Recibo de haber ingresado en la Tesorería provincial la cantidad de cuarenta pesetas como derechos oficiales.

El bastanteo de la anterior documentación se realizará por el Oficial Letrado de la Corporación, con plazo de diez días para completar y sin otro recurso que ante el Tribunal de la oposición.

Aparte de estas condiciones mínimas, serán méritos preferentes:

1.º Título de Doctor en Medicina y Cirugía.

2.º Servicios sanitarios extraordinarios reconocidos por el Estado.

3.º Que la plaza oficial desempeñada durante cuatro años al menos, haya sido ganada por oposición.

4.º Servicios relevantes prestados al Movimiento Nacional.

5.ª Los ejercicios de oposición serán:

A) Una exposición escrita, documentada a ser posible, o en otro caso por declaración personal, de todas las particularidades de la his-

toria científica y profesional, social y política de cada opositor.

Dicha exposición se entregará al Tribunal en la fecha y hora que señale, por duplicado mecanografiado, quedando un ejemplar a disposición de los demás Médicos opositores durante un mínimo de dos horas y en el plazo y condiciones que acuerde dicho Tribunal, según la extensión de los trabajos presentados, pero sin exceder de tres días. Durante el plazo señalado, el Tribunal admitirá los escritos complementarios que presente cualquier opositor de forma justificada.

B) Un ejercicio escrito sobre tres temas sacados a la suerte del adjunto programa, para el que el Tribunal concederá un único plazo máximo de cuatro horas. Cada opositor leerá seguidamente su ejercicio en audiencia pública ante el Tribunal.

C) Presentación, por duplicado mecanografiado, en el día y hora fijados por el Tribunal, de un proyecto de organización general de los servicios de hospitalización, y en especial de los psiquiátricos, que convalidarían a la provincia de León. Si la extensión de este trabajo es superior a cuatrocientas líneas en folio, habrá de acompañarse un extracto que, sin exceder de tal extensión, haga referencia a todos los aspectos, datos y propuestas del proyecto.

Dicho proyecto, o el citado extracto en su caso, se leerán seguidamente en audiencia pública ante el Tribunal.

6.<sup>a</sup> El Tribunal estará formado por el Gestor provincial que designe la Diputación como Presidente, y por un Vocal Médico que designe cada uno de los siguientes Organismos: Dirección General de Sanidad, Consejo Superior de Colegios Médicos, Facultad de Medicina de Valladolid y Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

7.<sup>a</sup> Los ejercicios de la oposición, al terminar la celebración de cada uno serán calificados por puntos, pudiendo conceder hasta un máximo de diez puntos cada miembro del Tribunal, y dando la conveniente publicidad a las puntuaciones medias obtenidas por cada opositor.

8.<sup>a</sup> Las calificaciones medias se obtendrán sumando los puntos concedidos por cada miembro presente del Tribunal, y dividiendo por el número de éstos. El opositor que no obtenga puntuación media de cinco o más puntos en cualquier ejercicio, quedará eliminado para seguir opositando.

Los empates entre opositores se decidirán conforme a la Orden de 30 de Octubre de 1939 y disposiciones concordantes.

9.<sup>a</sup> No se celebrará más que un llamamiento para cada ejercicio, considerándose eliminados a los

opositores que por cualquier motivo no se presenten.

10. El Tribunal actuará aunque falte alguno de sus miembros, supliéndose la Presidencia por el Vocal de más edad si hace falta.

11. Los ejercicios se realizarán en Madrid, y comenzarán después de cuatro meses de anunciada la oposición en el *Boletín Oficial del Estado*, y no durarán más de quince días, correspondiendo al Tribunal resolver las dudas que se le presenten, así como fijar plazos, fechas y normas, sujetándose a las disposiciones oficiales o, en su defecto, a un recto criterio de eficacia, debiendo tener presente que las disposiciones vigentes (Orden de 30 de Octubre de 1939) prohíben aprobar más de un opositor en el último ejercicio.

Tan pronto termine la oposición, el Tribunal, acompañando todos los ejercicios y actas de su funcionamiento, formulará propuesta unipersonal de designación para el cargo opositado.

12. El opositor que, en definitiva, designe la Diputación, habrá de posesionarse de su cargo antes del mes de ser notificado al efecto, entendiéndose en otro caso que renuncia.

León, 24 de Enero de 1944.—El Presidente, Uzquiza.

#### CUESTIONARIO DE TEMAS

Tema I.—Enfermedades Infecciosas.—La infección, concepto génesis, patogenesia, inmunidad, anafilaxia, alergia.—Clínica de la infección.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema II.—Fiebre Tifoidea.—Infecciones paratíficas.

Tema III.—Septicemias.—Septicopiemias.

Tema IV.—Eripipele.

Tema V.—Difteria.

Tema VI.—Meningitis cerebroespinal epidémica.

Tema VII.—Tétanos.—Rabia.

Tema VIII.—Cólera.

Tema IX.—Peste.

Tema X.—Lepra.

Tema XI.—Carbunco.—Muermo.—Pjan.

Tema XII.—Fiebre recurrente.—Angina de Vincent Sodokú.

Tema XIII.—Paludismo.

Tema XIV.—Fiebre de Malta.

Tema XV.—Tripanosomiasis.—Leismaniosis.

Tema XVI.—Ictericia infecciosa.—Fiebre amarilla.

Tema XVII.—Gripe y encefalitis epidémicas.

Tema XVIII.—Fiebre eruptivas.—Sarampión.—Escarlatina.—Roscola.

Tema XIX.—Viruela.—Varicela.—Vacuna.

Tema XX.—Tifus exantemático.

Tema XXI.—Rematismo articular.—Seudoreumatismo.

Tema XXII.—Coqueluche.

Tema XXIII.—Tuberculosis pulmonar.—Evolución histórica de las

ideas.—Patogenia.—Esquema de Ramke: su crítica.

Tema XXIV.—Clínica de la tuberculosis pulmonar.

Tema XXV.—Síntomas generales y pulmonares.

Tema XXVI.—Radiodiagnóstico de la tuberculosis pulmonar.

Tema XXVII.—Diagnóstico diferencial de la tuberculosis pulmonar.

Tema XXVIII.—Tratamiento médico de la tuberculosis pulmonar.

Tema XXIX.—Colapsoterapia pulmonar: sus variedades, indicaciones técnicas.

#### Enfermedades del aparato digestivo

Tema XXX.—Úlcera gástrica.

Tema XXXI.—Úlcera duodenal.

Tema XXXII.—Cáncer de estómago.

Tema XXXIII.—Estudio clínico de los síndromes pilóricos.

Tema XXXIV.—Alteraciones de situación y motilidad gástrica.—Neurosis gástrica.

Tema XXXV.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de las diarreas crónicas en el adulto.

Tema XXXVI.—Diagnóstico y tratamiento de la constipación intestinal.

Tema XXXVII.—Síndromes de la fosa iliaca derecha.

Tema XXXVIII.—Peritonitis.

Tema XXXIX.—La oclusión intestinal.

Tema XL.—Enfermedades del recto y ano.

Tema XLI.—Las ictericias.

Tema XLII.—Colangitis, colecistitis y coledolitiasis.

Tema XLIII.—Hepatitis.—Atrofia amarilla de hígado.

Tema XLIV.—Congestión hepática y síndromes portales.

Tema XLV.—Cirrosis hepática.

Tema XLVI.—Patología y clínica del páncreas exocrino.

#### Enfermedades de la nutrición

Tema XLVII.—Vitaminas: su constitución.

Tema XLVIII.—Síndromes carenciales.

Tema XLIX.—Obesidad: sus variedades.

Tema L.—Diabetes: sus clases.—Patogenia, diagnóstico.

Tema LI.—Tratamiento de la diabetes y del coma diabético.

Tema LII.—Gota.

#### Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio

Tema LIII.—Bronquitis, sus variedades.

Tema LIV.—Asma bronquial.

Tema LV.—Bronquiectasias.

Tema LVI.—Absceso pulmonar.

Tema LVII.—Neumonía.—Bronconeumonía.

Tema LVIII.—Enfermedades originadas por trastornos circulatorios del pulmón.

Tema LIX.—Pleuresias serofibrinosas y purulentas.

Tema LX.—Quiste hidatídico del pulmón. Otros tumores.  
 Tema LXI.—Endocarditis: sus variedades.  
 Tema LXII.—Lesiones valvulares del corazón.—Diagnóstico diferencial.  
 Tema LXIII.—Miocarditis: sus variedades.  
 Tema LXIV.—Enfermedades de los vasos coronarios cardiacos.  
 Tema LXV.—Aortitis y aneurisma aórtico.  
 Tema LXVI.—Arterioesclerosis.  
 Tema LXVII.—Hipertensión e hipotensión arteriales.  
 Tema LXVIII.—Alteraciones del ritmo cardíaco.  
 Tema LXIX.—Pericarditis, derrames y sinfisis pericardicas.

*Enfermedades del aparato urinario, de la sangre y glándulas de secreción interna*

Tema LXX.—Anemias: sus variedades.  
 Tema LXXI.—Leucemias: sus variedades.  
 Tema LXXII.—Diatesis hemorrágica.  
 Tema LXXIII.—Linfogranulomatosis, mielomas múltiples.  
 Tema LXXIV.—Enfermedades del tiroides y de las paratisoides.  
 Tema LXXV.—Idem de las glándulas suprarrenales.  
 Tema LXXVI.—Idem de la hipofisis.  
 Tema LXXVII.—Idem de las glándulas de secreción interna genitales.  
 Tema LXXVIII.—Sintomatología general de las nefropatías.  
 Tema LXXIX.—Nefritis.  
 Tema LXXX.—Nofrosis.  
 Tema LXXXI.—Esclorosis renal.  
 Tema LXXXII.—Extasis renal - infarto renal.  
 Tema LXXXIII.—Pielitis.  
 Tema LXXXIV.—Nefrolitiasis.  
 Tema LXXXV.—Tuberculosis renal.  
 Tema LXXXVI.—Neoplasias y quistes del riñón

*Enfermedades del aparato locomotor y sistema nervioso*

Tema LXXXVII.—Reumatismo muscular y polimiositis.  
 Tema LXXXVIII.—Poliartritis crónica y artritis deformantes.  
 Tema LXXXIX.—Espondilitis y espondilartritis.  
 Tema XC.—Osteomalacia.  
 Tema XCI.—Síndrome de hiperie hipotonía vegetativo.  
 Tema XCII.—Mielitis agudas.  
 Tema XCIII.—Tabes dorsal.  
 Tema XCIV.—Esclerosis en placas.  
 Tema XCV.—Síndrome de irritación cortical y de hipertensión craneana.  
 Tema XCVI.—Sifilis cerebro espinal.  
 Tema XCVII.—Parálisis agitante, córea.  
 Tema XCVIII.—Meningitis tuberculosa, diagnóstico diferencial.

Tema IC.—Epilepsia.  
 Tema C.—Histeria.  
 Tema CI.—Neurastenia,  
 Tema CII.—Parálisis general progresiva.  
 Tema CIII.—Síndromes búlbres protuberanciales y pedunculares.  
 Tema CIV.—Parálisis de los nervios craneales.  
 Tema CV.—Neuralgias.  
 Tema CVI.—Neuritis y polineuritis. 529

**Distrito Minero de León**

**CANCELACION**

**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha 31 de Diciembre último, ha decretado la cancelación de los siguientes registros mineros:

*Agustina* número 10.420, solicitado por D. Manuel Alvarez Diez, por superponerse en su totalidad a las concesiones *Isidro* 7.<sup>a</sup> núm. 4.676 y *La Roza* número 9.229.

*Pascua* número 9.920, solicitado por D. Antonio Cabanal Martínez, por superponerse totalmente a las concesiones *Juliña* n.º 2.099, 2.<sup>a</sup> *Paulina* n.º 2.645, *Fructuoso* número 6.242 y *Ramona* n.º 2.709.

*Buena Suerte* n.º 10.203, solicitado por D. Emiliano Alonso Lombas, por superponerse totalmente a las concesiones *Descuidada* número 8.417, *Giraldal* n.º 9.918 y al registro *Maria de las Mercedes* n.º 10.132.

*Amparó* n.º 10.235, solicitado por D. Francisco Alonso Villaverde, por superponerse totalmente a las concesiones *Virginal* 5.<sup>a</sup> n.º 5.153, *Don José* n.º 6.243, *Primera Demasia a Don José* n.º 9.831 y *Litina* número 9.772.

*Trini* n.º 10.296, solicitado por D. Eduardo González Villar, por superponerse totalmente a las concesiones *Mi Chata* n.º 5.399, *Demasia a Mi Chata* n.º 7.253, *Ampliación a Mi Chata* n.º 6.897, *La Nueva* número 3.808, *Sila* n.º 4.966 y *La Unión* número 5.106.

*Pepin* n.º 10.303, solicitado por D. Valeriano Suárez Rabanal, por superponerse totalmente a las concesiones *Matilde* n.º 9.906 y el registro *Salud* n.º 10.204.

Contra estos Decretos cabe el recurso de alzada para ante el Excelentísimo Señor Ministro de Industria y Comercio, en el término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 16 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 537

**Servicio provincial de Ganadería**

MES DE ENERO DE 1944

**Dirección General de Ganadería**

PROVINCIA DE LEON

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO	CONTROL		
	Especie	Número de cabezas				LOTES	Día	MES
Valderrueda.....	Bovina ..	65	C. Sintomático.....	Suero Vacuna.....	Bueno.....	—	—	1944
Murias de Paredes.....	Idem ..	15	Idem ..	Vacuna Ibyss.....	Idem.....	—	—	—
Idem ..	Idem ..	2	Aborto contagioso.....	Idem L. Lorente.....	Idem.....	—	—	—
Matadón de los Oteros.....	Aviar ..	100	Cólera Tifosis.....	Idem L. Syvs.....	Idem.....	—	—	—
Murias de Paredes.....	Porcina ..	10	Mal Rojo.....	Suero vacuno I. Llorente.....	Idem.....	—	—	—
Castrocontrigo.....	Idem.....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1/120	—	—

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Defuntos del mes anterior	Hechos mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Sintomático.....	Riaño.....	Oseja de Sajambre.....	Ovina.....	•	2	•	2	•
Sarna Caprina.....	Idem.....	Vegamián.....	Caprina.....	•	20	•	•	20
Viruela Ovina.....	La Bañeza.....	Santa Elena de Jamuz..	Ovina.....	4	•	4	•	•
Idem.....	Sahagún.....	Sahagún.....	Idem.....	16	470	16	37	433

León, 5 de Febrero de 1944.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

402

### Administración municipal

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Santa María de Ordás	447
Riaño	506
La Ercina	524
Cacabelos	542

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Sancedo	543
Vegacervera	540

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Balboa	541
--------	-----

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cebanico 539

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Cacabelos 542

### Administración de Justicia

#### Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, con el número de orden 329 de 1943, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Francisco Feliz Odoardo, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por lesiones; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Feliz Odoardo, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, incluidos los

honorarios del Sr. Médico Forense. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Feliz Odoardo, que se halla en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente, que sello con el del Juzgado, y con el visto bueno del señor Juez, en León, a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes. 489

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### Juzgado Especial

Don Ignacio Pascual Gómez, Juez instructor 4/C. R. del Juzgado especial de Depuración de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente cito y emplazo al Cartero peatón que prestó sus servicios en La Virgen del Camino (León) D. Eduardo García Garrido, para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, o en su defecto envíe con carácter de certificado el sitio de su residencia actual, en el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pasados los cuales sin hacerlo continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le instruye sin su audiencia y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado eu Madrid a 12 de Febrero de 1944.—El Juez instructor 4/C. R. Ignacio Pascual. 500